



DI-DGOPC: 023 2020

Buenos Aires, 29 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente OPC N° 0057/2020, el Trámite Interno TRI-HSN N° 1803/2020, la comunicación efectuada el 28 de Diciembre 2020 por el Honorable Senado de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que, conforme constancias obrantes a fs. 1/7 del Expediente OPC N° 0057/2020, la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC solicitó al Honorable Senado de la Nación, en fecha 09 de Diciembre 2020, se gestione el acto administrativo de transferencia de créditos presupuestarios del Programa 42 al Programa 16, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CTVS (\$ 2.988.000,00) por erogaciones efectuadas por esa H. Cámara y solicitadas por la OPC en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO -OPC- Y EL HONORABLE SENADO D LA NACIÓN" (RUC-0010/18 HSN) suscripto el 30 de Octubre 2018 y aprobado por Decreto de Presidencia del HSN DP-360/18 (Expediente HSN- 3093/2018).

Que, luce agregada en copias la documentación relativa a las erogaciones mencionadas, por el período Enero-Abril 2020 (fs. 8/71) y por el período Mayo-Diciembre 2020 (fs. 72/128), respectivamente.

Que, el Memorandum enviado por la OPC el 09 de Diciembre 2020 al H. Senado (fs. 1), causó la apertura del Trámite Interno TRI-HSN: 0001803/2020 de fecha 17/12/2020, al cual se agregaron los MEMO-HSN: 0039966/2020 y 0040149/2020, respectivamente (fs. 129/131).

Que, el 28 de Diciembre 2020, la Dirección de Contaduría del H. Senado de la Nación informó a la OPC (fs. 132) la imposibilidad de realizar la transferencia de saldos solicitada, por lo que recomendó la realización de dicho pedido mediante Orden de Pago del Programa 42, y su posterior transferencia al Programa 16.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo



9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria (CSP) de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CTVS (\$ 2.988.000,00) a favor del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN, en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA, ENTRE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO -OPC- Y EL HONORABLE SENADO D LA NACIÓN" (RUC-0010/18 HSN) suscripto el 30 de Octubre 2018 y aprobado por Decreto de Presidencia del HSN DP-360/18 (Expediente HSN- 3093/2018).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MARON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 023 2020